

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-902002994-E1-2021**  
**“SUMINISTRO DE CLORO GAS PARA LA CESPM”.**

Acta circunstanciada en la que de conformidad con los numerales 15, 37 fracción VI, 54 bis, 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar el Acto de Reposición del Fallo de la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional Número LA-902002994-E1-2021**, relativa a la contratación del **Suministro de cloro gas para la CESPM**, realizado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones, en acatamiento de las directrices contenidas en la resolución de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), emitida por la Mtra. María Guadalupe Vargas Álvarez, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en los autos del Expediente de la **Instancia de Inconformidad número INC/032/2021**, promovida por la empresa: **ROHJAN, S.A. DE C.V.**, en contra del fallo emitido por ésta Convocante en el procedimiento de licitación al rubro superior indicado, de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:05 horas (doce horas con cinco minutos) del día 20 (veinte) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), fecha señalada para llevar a cabo la reposición del fallo, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP); y, 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 22 de la convocatoria a la Licitación Pública que nos ocupa; se hace constar que el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**, en su calidad de Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado de Baja California, con fundamento en las atribuciones que tiene asignadas, conforme a los numerales 90 fracciones IV, IX y XIII y 91 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; en relación con los diversos 1 fracción VI y 2 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 1, 2 fracción I y 47 segundo párrafo de su Reglamento, emitió Oficio de Designación sin número de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en favor del **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado (mismo que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la Oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, en el domicilio antes citado), para que en su ausencia, presida los actos relativos a los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, que se realicen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables por tiempo indeterminado.

Por lo que consecuentemente el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, con la calidad ya indicada, y con fundamento en el numeral 92 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y en el oficio de Designación precisado en el párrafo que precede, preside (dirige) el presente acto en forma unitaria (no colegiada), asistido por la **C. YANETT VERDUZCO HERNANDEZ**, en representación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), área usuaria de los bienes materia del presente procedimiento de licitación; así como personal del área administrativa y legal del Gobierno del Estado de Baja California cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 51 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en los numerales 19 (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES) y 20 (MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN) de la Convocatoria en el que se contienen las Bases de la Licitación que nos ocupa, se realizó la evaluación por parte de la Convocante, de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de ésta licitación, en los siguientes términos:

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción I del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace referencia a los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron:

**LICITANTE: ROHJAN, S.A. DE C.V.**

#### **NO CUMPLE**

Para el **paquete único**; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 14 de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL:**

En el numeral 14 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el ANEXO 1 "Especificaciones técnicas" de la convocatoria, se solicitó lo siguiente:

"A) **PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria, **Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la unidad de medida, cantidad, marca, modelo y garantía de los mismos**; así mismo deberá expresarse el plazo, lugar y condiciones de entrega, contenidas en la sección II de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos que integran la proposición deberán de presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

A este documento se acompañará escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales que cumplen los bienes que oferta y que en su caso sean aplicables de acuerdo al origen de los mismos, pudiendo utilizar el formato del Anexo 3, o bien en el caso de no aplicar alguna norma para los bienes en que participa deberá de hacer mención en su escrito.

Dichos requisitos serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para "La Convocante" y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

*Nota:* Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Así mismo deberán de presentar CATÁLOGO DE LOS BIENES objeto de esta licitación, emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante, para cada una de las partidas que integran el paquete en que participe, donde se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español, identificando claramente en ellos la marca y los modelos propuestos, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las solicitadas en el anexo técnico de la presente convocatoria y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal. Por lo que en caso de presentarse los documentos como se requieren su propuesta será desechada."

En el numeral 4 de las bases de licitación, consistente en PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, se solicitó lo siguiente:

#### 4. PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía de los bienes que se requiere en la presente licitación, será de 1 (un) año y se otorgará a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados.

Y del análisis detallado realizado a la propuesta técnica del licitante se pudo advertir que no cumple con lo solicitado en el punto 14 de la convocatoria debido a que establece una garantía por 1 año, siendo lo establecido y requerido "1 (un) año y que se otorgará a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados", por lo anterior no cumple por que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en el punto 14 inciso A) y Anexo 1 de las bases de licitación; considerando en consecuencia que este licitante incumple con lo establecido en dichas bases.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 primer párrafo de su Reglamento en relación directa con el numeral 20 incisos a), b) y c) y 21 inciso a) de la convocatoria, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE**

**DESECHA** su propuesta para el **paquete único** por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Aunado a lo anterior y derivado de la revisión del curriculum presentado por el licitante se observa que presenta como documentación adicional un contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social sin que se demuestre que este sea del giro requerido, al no contar con la información completa faltando integrar un anexo en donde especifica el concepto del contrato, del mismo modo presenta un contrato con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana el cual no se encuentra debidamente formalizado, al carecer de firmas que avalen su formalización.

**LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

#### CUMPLE

Para el **paquete único** en que participa debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

En virtud de que en el presente procedimiento de licitación se aplicó por parte de la Convocante el criterio de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a aquel cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo, la adjudicación del contrato recae en el siguiente licitante:

**LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, se adjudica contrato a dicho licitante para el paquete único en que participa, por un importe de **\$4'301,000.00 m.n. (Cuatro millones trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, más el **8% de Impuesto al Valor Agregado correspondiente**, equivalente a la cantidad de **\$344,080.00 m.n. (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, resultando un importe total de **\$4'465,080.00 m.n. (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**.

Lo anterior de acuerdo a las partidas, conceptos y precios unitarios que se aprecian en el formato Anexo 9 "Propuesta económica" presentado por el referido licitante, cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Seguidamente, es importante mencionar que en virtud de que con fecha 8 (ocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), se formalizó entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), representada por su Director General el C. Ing. José Armando Fernández Samaniego y el licitante (empresa) (tercero perjudicado en la instancia de inconformidad relacionada con éste

Fallo): Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V., representada por el C. Ing. José Rubén Gaytán Valdivia, el contrato número **PRODDER-CESPM-2020-042-ADQ-LP**, para el **Suministro de Cloro Gas para la CESPM**, por un importe de **\$4'645,080.00 pesos M.N. (cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta pesos)**, incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado, por un periodo de vigencia comprendido del día 08 (ocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) al 10 (diez) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en congruencia con el punto 2 de PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES de la respectiva Convocatoria, derivado del acto de fallo recurrido de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno); por lo que a la fecha de emisión del presente fallo de reposición, dicho plazo o vigencia contractual se encuentra fenecido, por lo que no es susceptible de retrotraerse; en la especie es dable destacar que dicho instrumento contractual se haya actualmente cumplido en todos sus términos (es decir prestado el servicio convenido), e incluso pagado, de conformidad con el oficio número SAF-0833/2021, de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), emitido por el **C. ALFREDO SANTAELLA CANO**, en su calidad de Subdirector de Administración y Finanzas del citado organismo descentralizado estatal, requirente del suministro de mérito y la evidencia documental (comprobatoria) adjunta al mismo, consistente en: Solicitud de pago; Recibo de pago; Vale; Factura; y, Comprobante de depósito bancario, los cuales se integran al expediente de la licitación que nos ocupa para mayor constancia.

Por lo que sumado a que el presente fallo de reposición, no implica por sí mismo una adjudicación a un licitante diverso al inicialmente adjudicado, en el caso que nos ocupa no existe necesidad de que se le notifique al licitante proveedor el presente fallo de reposición, para fines de formalización de un nuevo contrato en términos de los numerales 37 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni para el otorgamiento de una nueva garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 (veintitrés) de Septiembre del 2005 (dos mil cinco); ni tampoco existe la necesidad o pertinencia de la terminación anticipada del referido contrato, en términos del numeral 75 último párrafo de la LAASSP, atentos a las circunstancias anteriormente expresadas.


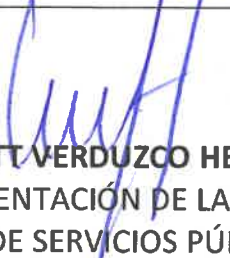
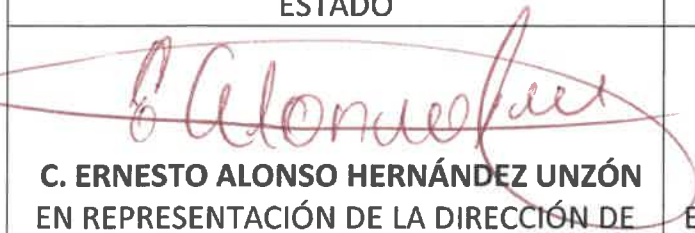

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

De conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto, para efectos de su notificación, copia de la presente acta en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia de la misma en el Estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de

la Oficialía Mayor del Estado, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo se hace saber a los licitantes que el contenido de la presente acta se difundirá a través de los portales gubernamentales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios: CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se actúa. Destacándose que éste procedimiento sustituye legalmente a la notificación personal. Asimismo, a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:16 horas (doce horas con dieciséis minutos) de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**“LA CONVOCANTE”**  
**OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

 <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</p>	 <p><b>C. YANETT VERDUZCO HERNANDEZ</b> EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI CESPM</p>
 <p><b>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN</b> EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p>	 <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b> EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p>